

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por el señor German Mauricio Arbeláez Álzate, sin que a la fecha repose en el expediente constancia de notificación a la parte pasiva.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 271

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: German Mauricio Arbeláez Álzate
Demandado: Cristian Giovanni Mejía Álvarez
Radicado: 17433 40 89 001 2022 0016800

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisando el expediente, se tiene que a la fecha no reposa en el plenario, prueba que acredite el envío de la notificación personal al señor Mejía Álvarez, en los términos de los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso.

Ahora, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que no hay medidas cautelares pendientes de perfeccionar, se ordena a la parte interesada que cumpla con la carga procesal de notificación del auto que admitió la demanda, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, en caso de que no se cumpla, so pena de aplicación de la figura de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 59
Fecha: 24 de abril de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59977cf64a01ff23f0e1f3977f787fbb8a7ae6b4c6fc1e5633a509e53d720b7**

Documento generado en 21/04/2023 11:07:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>